

29 de julio 2021
DEJ-200-2021

Señor
Elián Villegas Valverde
Ministro
Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica

Asunto: Atención al oficio DM-0393-2021

Estimado señor:

Reciba éxitos en sus funciones. En atención a lo señalado mediante oficio DM-0393-2021 se realizó nuevamente el trámite ante la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la cual mediante oficio CNE-JD-CA-179-2021, ha comunicado a esta dirección el acuerdo N° 179-07-2021 de la Sesión Extraordinaria N° 08-07-2021 del 28 de julio 2021, donde se dispuso lo siguiente:

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias acuerda:

1. Recomendar al Poder Ejecutivo que solicite la aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S que declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la república debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19 en el siguiente caso:

A la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) sobre las transferencias ordenadas en el Transitorio VIII de la Ley de

Fortalecimiento del Depósito Libre Comercial de Golfito N° 9843 numerales 1.1 que ordena una transferencia de ₡3.750.000.000,00 (tres mil setecientos cincuenta millones de colones) a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y 1.3 que establece una transferencia de ₡1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones) a las municipalidades de Corredores, Osa, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus. Lo anterior por estar dichas transferencias directamente vinculadas mediante la ley de cita a la atención de la emergencia nacional declarada por los efectos de la enfermedad COVID-19 y con el fin de que sean incorporadas al presupuesto extraordinario de JUDESUR del año 2021.

2. Se instruye a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) a documentar debidamente la ejecución de los gastos señalados y verificar la causalidad con la emergencia nacional vigente, con el fin de rendir un informe de los resultados el cual será incorporado al Plan General de la Emergencia como reporte de las acciones realizadas en las fases de recuperación de la emergencia declarada.

De acuerdo a lo anterior, y en seguimiento a la solicitud realizada mediante oficio DEJ-094-2021, de fecha de 05 de abril de 2021, de la manera más atenta solicito su aprobación para la aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018 para el primer presupuesto extraordinario 2021 de JUDESUR.

Lo anterior con base en la recomendación de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias citada.

Agradezco la amable colaboración.

Qué el señor Jesús bendiga sus esfuerzos por trabajar cada día mejor.

Lic. Salvador Zeledón Villalobos.
Director Ejecutivo a.i.

SZV/YSM

Cc Casa Presidencial

Cc Archivo DEJ